



FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip
Presidente de la Diputación de Albacete
27/11/2024



SELLO

Incorporación al libro de decretos
27/11/2024



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicio de Educación, Cultura (Cultura)

Expediente 1365397K

OBJETO: APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE Y EL AYUNTAMIENTO DE LEZUZA.-

Visto el expediente instruido por el Servicio de Educación y Cultura, para la celebración del convenio de colaboración en epígrafe referido, en el que consta el Informe-Memoria justificativa del Servicio referido, de fecha 07/10/2024, el informe jurídico de la Secretaría General, de fecha 28/10/2024, el borrador de texto de convenio planteado, así como la propuesta de aprobación del gasto del Servicio gestor y la propuesta de fiscalización de la Plataforma de Gestión de Subvenciones, ambas de fecha 14/10/2024; de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de Diputación para 2024, así como a las previsiones contenidas en el Texto refundido de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación (B.O.P. n.º 8, de 19/01/2024); y vista la fiscalización favorable de la Intervención General de Fondos Provinciales, según documento contable RC que consta en expediente electrónico nº 1365397K.

RESOLUCIÓN: Esta Presidencia dispone:

PRIMERO.- Aprobar la celebración de un Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Albacete y el Ayuntamiento de Lezuza, por importe de 18.000.- Euros, para atender gastos de restauración del órgano de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Lezuza, incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones de Diputación para el ejercicio 2024, aprobado mediante acuerdo plenario de 21 de diciembre de 2023, en virtud de la competencia conferida a las Diputaciones por el artículo 36. 1º d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en cuanto a la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio provincial, así como la atribuida al Ilmo. Sr. Presidente por el artículo 25.3º del Texto Refundido de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación.

Las condiciones de concesión de la referida subvención, compatibilidades, forma de pago y justificación de la ayuda, plazo de justificación así como las obligaciones asumidas por parte del beneficiario de la misma quedan expresadas en el texto del convenio, documento anexo e inseparable al expediente electrónico, considerado parte integrante de la presente resolución.

SEGUNDO.- La aprobación del gasto correspondiente a dicho convenio con cargo a la partida presupuestaria 830.336.762.01 "Convenio Ayuntamiento Lezuza. Restauración Órgano Histórico" del vigente presupuesto.

TERCERO.- Autorizar al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial para la firma y formalización del citado convenio.

CUARTO.- Publicar el texto íntegro del convenio en la sede electrónica de la Diputación de Albacete, remitir el convenio suscrito a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y enviarlo al Tribunal de Cuentas, mediante relación certificada, antes de que concluya el mes de febrero del próximo ejercicio.



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA AT2U U3DP K24A XDQQ

Decreto Nº 5521 de 27/11/2024 "Decreto de aprobación de convenio con el Ayuntamiento de Lezuza para restauración de órgano" - SEGRA 790308

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 1 de 1